



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1521-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 31 de diciembre de 2024

VISTO:

El Expediente N° **2024-055269** que corre mediante SISTRAD 2.0 con Oficio N° 0144-2024-DAENF-FMH-UNJFSC, de fecha 05 de agosto de 2024, presentado por la Directora de la Escuela Profesional de Enfermería de la Facultad de Medicina Humana, quien informa sobre la Renuncia de la Lic. CASTILLO CHING ROSARIO DEL PILAR; Oficio N° 0728-2024-D/FMH-UNJFSC, Oficio N° 1182-2024-VRAC-UNJFSC; Oficio N° 0622-2024-SG-UNJFSC; Informe N° 1051-2024-OAJ-UNJFSC; Decreto N° 014908-2024-R-UNJFSC; **Acuerdo, adoptado en la Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 27 de diciembre de 2024, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución";*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes";*

Que, según lo establecido en el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, (...)";*

Que, el artículo 58° del cuerpo normativo anteriormente citado, establece: *"El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.";*

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0421-2024-CU-UNJFSC, de fecha 26 de abril de 2024, se resuelve: *"Artículo 1°.- APROBAR, el Resultado de la 4ta. Convocatoria de Concurso Público para Contrato de Jefe de Prácticas 2024-I – Nivel Pregrado, Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, de la Facultad de Medicina Humana. Artículo 2°.-DECLARAR GANADORES, de la 4ta. Convocatoria de Concurso Público para Contrato de Jefe de Prácticas 2024-I – Nivel Pregrado. Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados; en consecuencia, CONTRATAR, por*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1521-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 31 de diciembre de 2024

Servicios Profesionales a los Jefe de Prácticas inmersos en las nóminas adjuntas, de la Facultad de Medicina Humana. Relaciones que en anexo por separado forman parte integrante de la presente resolución; precisando, que la fecha de inicio de contrato de los Jefes de Prácticas es del 01 de abril y culmina el 26 de julio de 2024.”;

Que, a través del documento de visto, la Directora de Departamento Académico de Enfermería comunica al Decano de la Facultad de Medicina Humana que la Lic. Castillo Ching Rosario del Pilar, quien fue una de las ganadoras del cuarto concurso, presentó su renuncia verbal por motivos personales, lo cual le impidió completar la carga lectiva correspondiente al semestre académico 2024-I. Posteriormente, con Oficio N° 0160-2024-DAENF-FMH-UNJFSC de fecha 23 de agosto de 2024 la Directora en mención refiere lo siguiente: *“a) Se llamo por teléfono en abril, pero ella no contesto. b) En mayo recién pudimos ubicarla y ella refirió verbalmente, por teléfono que no iba a aceptar el contrato por tener problemas personales, se aceptó y se le dijo que enviara por escrito, pero hasta el momento no lo ha realizado. c) Se a continuando llamándola, pero no contesto. d) No afecto la carga de la asignatura de enfermería en salud del adulto joven por lo que no hubo la cantidad de alumnos que se proyectó de tal manera que no afecta la designación de grupos. e) Fue imposible ubicarla”;*

Que, con Oficio N°580-2024-D/FMH-UNJFSC de fecha 02 de setiembre el Decano de la Facultad de Medicina Humana, comunica al Vicerrector Académico la NO ASUNCION DE CARGA LECTIVA 2024-I POR RENUNCIA, en atención a los documentos emitidos por la Directora de Departamento de Enfermería, en la que informa que la Lic. Castillo Ching Rosario del Pilar, ganadora del Concurso cuarta convocatoria, no asumió la carga lectiva correspondiente al semestre académico 2024-I, por lo que solicita disponer a quien corresponde el no reconocimiento del pago;

Que, el Consejo de Facultad en Sesión Ordinaria de fecha 28 de octubre de 2024, acordó: aprobar el Informe de la no asunción de carga lectiva de la Lic. Castillo Ching Rosario del Pilar en el semestre académico 2024-I, y proponer en vías de regularización al Consejo Universitario la renuncia de la Lic. Castillo Ching Rosario del Pilar en el semestre académico 2024-I; emitiéndose para dicho efecto la Resolución Facultativa N° N°0189-2024-FMH-UNJFSC de fecha 28 de octubre de 2024;

Que, mediante Oficio N° 0831-2024-D/FMH-UNJFSC de fecha 02 de diciembre de 2024, el Decano de la Facultad de Medicina Humana, remite al Vicerrectorado Académico la Resolución Facultativa anteriormente acotada, solicitando su ratificación;

Que, al correr traslado mediante Oficio N° 1182-2024-VRAC-UNJFSC de fecha 04 de noviembre de 2024, el Vicerrector Académico comunica al Rectorado que mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0421-2024-CU-UNJFSC, de fecha 26 de abril de 2024, se resuelve: “(...) Artículo 2°.- DECLARAR GANADORES del Público para Contrato



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1521-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 31 de diciembre de 2024

de Jefe de Prácticas 2024-I - Nivel Pregrado. Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados; en consecuencia, CONTRATAR, por Servicios Profesionales a los Jefe de Prácticas inmersos en las nóminas adjunta, de la Facultad de Medicina Humana. (...)”

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

CONTRATO DOCENTE 2024-1

FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE ENFERMERÍA

UNIVERSIDAD - FUENTE DE FINANCIAMIENTO RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS.

N° PLAZA	DOCENTE	E.P/Esp.	PLAN	CICLO	ASIGNATURA	SECCION	HT/HP/	Hrs	Cero
3	CASTILLO CHING ROSARIO DEL PILAR DNI: 43362724 F.N.:17/12/1985 JEFE DE PRACTICA T.P. 12 HORAS	Enferm.	06	IV	ENFERMERÍA EN SALUD DEL ADULTO JOVEN	A	Práctica	12	
							TOTAL HORAS	12	0

Refiere, asimismo, que con Resolución Facultativa N° 0189-2024-FMH-UNJFSC, se resuelve: Aprobar el Informe de no asunción de carga lectiva de la Lic. Castillo Ching Rosario del Pilar en el semestre académico 2024-I, formulado por la Directora de Departamento Académico de Enfermería. y proponer en vías de regularización al Consejo Universitario la renuncia de la Lic. Castillo Ching Rosario del Pilar en el semestre académico 2024- I; por lo que, remite el presente expediente al Rectorado para que sea elevado al Consejo Universitario;

Que, el citado expediente fue puesto a consideración del Consejo Universitario que, en su Sesión Ordinaria Presencial de fecha 05 de noviembre de 2024, acordó Derivarlo al Vicerrectorado Académico para que requiera al jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica el informe legal correspondiente, el mismo que fue comunicado al Rectorado con Oficio N° 0622-2024-SG-UNJFSC de fecha 06 de noviembre de 2024;

Que, en cumplimiento del acuerdo adoptado, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 1051-2024-OAJ-UNJFSC de fecha 21 de noviembre de 2024, opina declarar Procedente la solicitud del Departamento Académico de Enfermería, la misma que versa sobre Renuncia de la Lic. CASTILLO CHING ROSARIO DEL PILAR como Jefe de Práctica contratada para el Semestre 2024-I; información que es ampliada con Oficio N° 586-2024-OAJ-UNJFSC, que textualmente dice: “(...) En ese sentido, en virtud al Oficio N°0698-2024-SG-UNJFSC de fecha 10 de diciembre, se precisa que Resolución Facultativa N° 0189-2024-FMH-UNJFSC de fecha 28 de octubre de 2024, el Consejo de Facultad de Medicina Humana APROBAR el Informe de la no asunción de carga lectiva de la Lic. Castillo Ching Rosario del Pilar en el semestre académico 2024-I, la referida docente no asumió la carga lectiva debido a que presentó su renuncia verbal, amparado en lo desarrollado por el Informe Técnico N° 000883-2021-SERVIR-GPGSC que señala: “debemos definir a la renuncia como aquella manifestación unilateral, libre y voluntaria del servidor, destinada a dar por finalizado el contrato de trabajo, sin



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1521-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 31 de diciembre de 2024

expresión de causa.”. Por lo que considerando que, en la actuación del presente expediente, no obra ningún medio probatorio que implique que la docente haya incurrido en incumplimiento contractual que requiera una evaluación previa a la aceptación de su renuncia y teniendo en cuenta que no afecto la carga de la asignatura de Enfermería en Salud del Adulto Joven por lo que no hubo la cantidad de alumnos que se proyectó de tal manera que no afecta la designación de grupos, la ACEPTACIÓN de su RENUNCIA deviene en PROCEDENTE”;

Que, a su turno el señor Rector mediante Decreto N° 14908-2024-R-UNJFSC de fecha 27 de diciembre de 2024, habiendo dado cumplimiento el asesor legal al acuerdo de Consejo Universitario deriva el documento de autos y dispone que sea visto en Consejo Universitario;

Que, el Artículo 248°, numeral 7) del Estatuto Universitario vigente, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad;

Que, en este contexto, en **Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 27 de diciembre de 2024**, el Consejo Universitario acordó, entre otros acuerdos, los siguientes: **“Tener por Aprobada, la Renuncia del Jefe de Práctica T.P. 12 horas, Lic. ROSARIO DEL PILAR CASTILLO CHING, Semestre Académico 2024-I, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados del Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Medicina, a mérito de lo dispuesto en la Resolución Facultativa N° 0189-2024-FMH-UNJFSC. DEJAR SIN EFECTO, en vía de regularización, el contrato del Jefe de Práctica Lic. ROSARIO DEL PILAR CASTILLO CHING, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0241-2024-CU-UNJFSC, de fecha 26 de abril de 2024.”;**

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220; Estatuto vigente de la Universidad; y el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 27 de diciembre de 2024;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- TENER POR APROBADA, la Renuncia del Jefe de Práctica T.P. 12 horas, Lic. **ROSARIO DEL PILAR CASTILLO CHING**, Semestre Académico 2024-I, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados del Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Medicina, a mérito de lo dispuesto en la Resolución Facultativa N° 0189-2024-FMH-UNJFSC de fecha 28 de octubre de 2024.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 1521-2024-CU-UNJFSC
Huacho, 31 de diciembre de 2024

Artículo 2º.- DEJAR SIN EFECTO, el contrato de la Jefe de Práctica Lic. **ROSARIO DEL PILAR CASTILLO CHING**, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 0241-2024-CU-UNJFSC, de fecha 26 de abril de 2024.

Artículo 3º.- DISPONER, a la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución, a las dependencias e instancias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/nga.-